

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

1838 ZARAGOZA

EDICTO

Don Carlos Artal Faulo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº.17 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección 1ª del procedimiento declaración concurso consecutivo 930/2020 y nig nº 5029742120200018409, se ha dictado en fecha 18 de diciembre del 2020 auto de declaración de concurso de Maria Belinda González Pablos con nif 17218150M y José Javier Laínez Sierra con nif 29085612L, ambos con domicilio en calle Salvador Minguijon nº 1 piso 5 puerta b Zaragoza.

2º.- Se ha designado, como Administrador concursal a Alfonso Daga Vicente, con nif 17145514A con domicilio en calle Vicente Berdusán s/n Bloque D-1 bajos 50010 Zaragoza y dirección de correo electrónico adagav@economistas.org, direcciones a la que conforme al artículo 35 del TRLC de 2020, a su elección, los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la declaración del concurso en el BOE, efectuaran la comunicación de créditos.

3º.- Se han suspendido, a los concursados Maria Belinda Gonzalez Pablos y José Javier Laínez Sierra, las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio conforme al art 717.3 del TRLC de 2020, con los efectos prevenidos en el art. 413 y 414 del TRLC de 2020 y concordantes.

4º.- Llámense a los acreedores de los concursados Maria Belinda Gonzalez Pablos y José Javier Laínez Sierra, para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 255 y siguientes del TRLC de 2020 al administrador concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de la declaración del concurso que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, atendiendo a lo establecido en el punto 2º de este edicto.

5º.- Para solicitar la declaración de concurso, comparecer en el procedimiento, interponer recursos, plantear incidentes o impugnar actos de administración, los acreedores y los demás legitimados actuarán representados por Procurador y asistidos de Letrado. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta.

6º.- Cualesquiera otros que tengan interés legítimo en el concurso podrán comparecer siempre que lo hagan representados por procurador y asistidos de letrado.

7º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Zaragoza, 13 de enero de 2021.- Letrado de la Administracion de Justicia, Carlos Artal Faulo.

ID: A210001602-1